

**2022, Año de Ricardo Flores Magón,  
Precursor de la Revolución Mexicana.**  
Los Mochis, Sinaloa a 10 de mayo de 2022.  
No. de oficio: **UT-IMP-077/2022.**  
Asunto: **Respuesta solicitud**  
**No. de Folio: 251259500001322.**

**ESTIMADO SOLICITANTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA.  
P R E S E N T E.**

Dando cumplimiento a los principios de Buena Fe y Máxima Publicidad, establecidos en el artículo 8 fracción I y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, de la solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia Sinaloa, con número de **folio 251259500001322**, de fecha 09 de mayo del año en curso, en donde requiere lo siguiente:

**Solicito el acceso a mis datos personales en su poder.**

Respecto de la notificación realizada por esta Unidad de Transparencia del Instituto Municipal de Planeación de Ahome a la solicitud de datos personales, solicitamos anexe vía correo a efecto de que le sea proporcionado el documento señalado en el párrafo que antecede de conformidad con lo establecido en el Artículo 65 fracción I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Sinaloa, presentando o enviando cualquiera de estos documentos:

Artículo 65. Para el ejercicio de los derechos ARCO, será necesario que el titular al momento de presentar su solicitud acredite ante el responsable su identidad, siempre y cuando éste resulte procedente y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante.

En la acreditación del titular o su representante, el responsable deberá seguir las siguientes reglas:

I. El titular podrá acreditar su identidad a través de los siguientes medios:

- a) Identificación oficial;
- b) Instrumentos electrónicos o mecanismos de autenticación permitidos por otras disposiciones legales o reglamentarias que permitan su identificación fehacientemente; o
- c) Aquellos mecanismos establecidos por el responsable de manera previa, siempre y cuando permitan de forma inequívoca la acreditación de la identidad del titular.

II. Cuando el titular ejerza sus derechos ARCO a través de su representante, éste deberá acreditar su identidad y personalidad presentando ante el responsable:

- a) Copia simple de la identificación oficial del titular;
- b) Identificación oficial del representante; e
- c) Instrumento público o carta poder simple firmada ante dos testigos, o declaración en comparecencia personal del titular.

1/2



En caso de que se acredite la identidad y personalidad con carta poder simple firmada ante dos testigos, se deberá anexar copia de las identificaciones oficiales de los suscriptores.

**Ahora bien, en caso de que omita presentar los documentos con los que acredita la legal titularidad de la información o su representación no podrá hacerse entrega, de conformidad con la normatividad señalada en el cuerpo del presente.**

En caso de duda o aclaración respecto de la presente solicitud, favor de comunicarse con la Lic. Mayra Alejandra Sañudo Zavala, Oficial de Protección de Datos de la Dirección de la Unidad de Transparencia de este Instituto, al teléfono 6688125990 o al correo [contacto@implanahome.gob.mx](mailto:contacto@implanahome.gob.mx)

Sin otro asunto en particular, me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE  
LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA; 10 DE MAYO DE 2022.**

**IMPLAN**  
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE AHOME

**LIC. JAIME CANUTO IBARRA CAMIADE.  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMPLAN AHOME.**

C.c.p.- Archivo.

2/2



## Acuse de recibo de solicitud de datos personales

Fecha de impresión del acuse:	09/05/2022
No. de folio:	251259500001322
Nombre del solicitante:	<b>ELIMINADO: Un renglón que incluye nombre del solicitante de información.</b> <b>Fundamento Legal: artículo 3 fracción XXVI, 149,155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación a los numerales Trigésimo Octavo fracción I, Quincuagésimo Segundo párrafo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos general en materia de clasificación y desclasificación de información, así como la elaboración de versiones públicas</b>
Nombre del representante:	
Sujeto obligado:	AY00105-Instituto Municipal de Planeación de Ahome
Tipo de solicitud:	Datos Personales
Medio para recibir la información o notificaciones:	Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia
Formato accesible y/o preferencia de accesibilidad:	

### Datos de la solicitud

Derecho ejercido:	
Información solicitada:	Solicito el acceso a mis datos personales en su poder.
Datos adicionales:	

### Fecha de inicio del trámite

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 74 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, su solicitud de datos personales o portabilidad, será atendida a partir del siguiente día hábil.

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

### Plazos de la solicitud

Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	06/06/2022
Requerimiento de aclaración a la solicitud:	6 días hábiles	5 días hábiles
Respuesta si se requiere prórroga	30 días hábiles	20/06/2022

### Observaciones

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición, previa identificación, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en los plazos establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)

En caso de recibir una notificación relativa a los derechos ARCO, por medio de la cual se le requiera para que satisfaga alguno de los requisitos a que se refiere el artículo 72 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 73, párrafo segundo de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 20 días hábiles podrá ampliarse hasta por 10 días hábiles más, cuando así lo justifiquen las circunstancias.

### Recurso de revisión

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, ésta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, tal negativa podrá ser impugnada en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que haya vencido el plazo para dar respuesta; de conformidad con lo dispuesto por el



09/05/2022 10:06:10 AM

## Acuse de recibo de solicitud de datos personales

### Recurso de revisión

artículo 134 y demás aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Sinaloa.